



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 028-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de julio de 2020.

VISTO: El FUT S/N° de EPAE de fecha 25 de junio de 2020; Informe N° 041-2020-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 01 de julio de 2020; Carta N° 143-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 02 de julio de 2020, con registro N° 160 de fecha 06 de julio de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; Artículo 20°, 21° establece: “El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar RESERVA DE MATRÍCULA del semestre, en un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional, este proceso no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, contemplado en el artículo 100° numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220; para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula. Esta acción permite al solicitante conservar su vacante y/o su condición de estudiante. Solamente se podrá realizar este acto hasta en dos (02) oportunidades en todo el transcurso de su formación profesional. Como caso excepcional, un estudiante puede solicitar reserva de matrícula hasta 30 días antes de la culminación del semestre académico por motivos de salud, ...”;

Que, con FUT S/N° de EPAE de fecha 25 de junio de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA Jhon Joel Mamani Guizado identificado con código de estudios N° 1103320201. Solicita reserva de matrícula, para el semestre académico 2020 I y 2020 II;

Que, con Carta N° 143-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D de registro N° 160 del 06 de julio de 2020 y con visto del Informe N° 041-2020-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, del 01 de julio de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Dr. Joaquín Machaca Rejas, remite con opinión favorable la solicitud de reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020 I y 2020 II del estudiante: Jhon Joel Mamani Guizado para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad,; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la reserva de matrícula a favor del estudiante:

N°	Nombres y Apellidos	Código del estudiante	Escuela Profesional	Semestre Reservado
01	Jhon Joel Mamani Guizado	1103320201	Administración de Empresas	2020- I 2020 – II



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 028-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Lopez
SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EMPRESA